



Estado Plurinacional de Bolivia
Tribunal Supremo de Justicia

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2015



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	5
COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	6
OBJETIVOS DE LA GESTIÓN 2015	7
RESULTADOS ALCANZADOS	8
I. En cuanto a la oportuna Resolución de causas.	8
II. En cuanto a La liquidación de procesos pendientes de resolución heredados de la Corte Suprema de Justicia.	10
III. En cuanto al seguimiento, ampliación y fortalecimiento del Plan de Efectivización del Descongestionamiento del Sistema Penal.	12
IV. La ejecución paulatina de los servicios comunes desconcentrados, a través de la implementación de las plataformas de atención en los Tribunales departamentales de justicia.	14
V. Respecto a la emisión de directrices destinadas a los administradores de justicia para la aplicación y transición a los Códigos Morales.	14
V.1. Medidas de agilización de la gestión judicial en vigencia anticipada del Código Procesal Civil y sus disposiciones derogatorias y abrogatorias.	14
V.2. Medidas de agilización y vigencia anticipada de la Ley 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar	16
V.3. Ley 548, Código Niño, Niña y Adolescente	16
V.4. Ley 620, Transitoria para la Tramitación de Procesos Contenciosos y Contencioso-administrativos	17
VI. Difusión sistematizada de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo de Justicia.	17
OTRAS ACTIVIDADES	18
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS GENERALES	21
DESAFIOS POR ALCANZAR EN LA GESTIÓN 2016	24
CONTRA LA CORRUPCIÓN	24
CONTRA LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA Y EXCESIVA CARGA PROCESAL	24

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Estado (CPE) postula que Bolivia se sustenta en varios valores entre ellos el de transparencia, que señala el rumbo institucional de su vida orgánica y precautela que esa condición se vea reflejada en la vida cotidiana de sus instituciones; lo que va en correspondencia con el derecho de acceso a la información, de las bolivianas y los bolivianos, conforme el art. 21.6 del Texto Constitucional.

La Ley de Participación y Control Social N° 341, sobre la obligación de Rendir Cuentas Públicamente prevé, brindar a la sociedad civil los resultados de la gestión de las instituciones y el uso de los recursos públicos, permitiendo la interacción con los actores sociales, intercambiando información y aclarando dudas.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Tribunal Supremo de Justicia con sede en la ciudad de Sucre, conforme los arts. 179 y 181 de la CPE, es el máximo Tribunal de la jurisdicción ordinaria, está conformado por nueve Magistradas o Magistrados titulares que conforman Sala Plena y nueve Magistradas o Magistrados suplentes, elegidos por voto popular, con un periodo de mandato de seis años.

MISIÓN

El Tribunal Supremo de Justicia, es parte del Órgano Judicial y máxima autoridad de la Jurisdicción Ordinaria, imparte justicia en el marco de sus atribuciones y en sujeción a los valores, principios y normativa vigente, a fin de consolidar un efectivo servicio a la sociedad, que garantice la armonía, la paz social y el bien común.

VISIÓN

El Tribunal Supremo de Justicia, imparte una justicia pronta, oportuna, eficaz y sin dilaciones, con orientación en los principios procesales de gratuidad, publicidad, transparencia; oralidad, celeridad, probidad, honestidad, legalidad, eficacia, eficiencia, accesibilidad, inmediatez, verdad material, debido proceso e igualdad de las partes ante el juez.



COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

El art. 184 de la CPE, señala como atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia, las siguientes:

1. Actuar como tribunal de casación y conocer recursos de nulidad en los casos expresamente señalados por la ley;
2. Dirimir conflictos de competencias suscitados entre los tribunales departamentales de justicia;
3. Conocer, resolver y solicitar en única instancia los procesos de extradición;
4. Juzgar, como tribunal colegiado en pleno y en única instancia, a la Presidenta o al Presidente del Estado, o a la Vicepresidenta o al Vicepresidente del Estado, por delitos cometidos en el ejercicio de su mandato;
5. Designar, de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a los vocales de los tribunales departamentales de justicia;
6. Preparar proyectos de leyes judiciales y presentarlos a la Asamblea Legislativa Plurinacional;
7. Conocer y resolver casos de revisión extraordinaria de sentencia.

Los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 son competencia de la Sala Plena, en tanto que el numeral 1, es de competencia de las Salas especializadas de acuerdo a la materia, conociendo procesos civiles, familiares, niñez y adolescencia, comerciales, penales, laborales (beneficios sociales, reincorporación, entre otros), seguridad social (en el caso de otorgación de pensiones ante el Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR), contencioso tributarios, contencioso sociales (en el cobro de aportes al seguro social de corto y largo plazo) y la tramitación de procesos contenciosos y contencioso-administrativos, desde la interposición de la demanda hasta la dictación de Sentencia.

Por su parte, el art. 38 de la LOJ, añade las siguientes atribuciones:

- Designar, de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia;
- Elaborar proyectos de leyes judiciales y presentarlos a la Asamblea Legislativa Plurinacional;
- Homologar las sentencias dictadas por tribunales del extranjero para su validez y ejecución en el Estado boliviano y aceptar o rechazar los exhortos expedidos por autoridades extranjeras;
- Organizar la conformación de sus salas de acuerdo con sus requerimientos y necesidades;
- Organizar y conformar comisiones especializadas de trabajo y coordinación, conforme

a sus necesidades;

- Reasignar y ampliar las competencias de tribunales de sentencia y juzgados públicos, dentro de la jurisdicción departamental en coordinación con el Consejo de la Magistratura;
- Elaborar el presupuesto anual de la jurisdicción ordinaria;
- Emitir cartas acordadas y circulares;
- Dictar los reglamentos que le faculta la Ley 025.

Debe destacarse que la misma Ley, establece una competencia esencial al Tribunal Supremo de Justicia como es la de sentar y uniformar jurisprudencia, tarea trascendental para la materialización de los principios de seguridad jurídica e igualdad, generando criterios uniformes de aplicación de la Ley de cumplimiento obligatorio por parte de los Tribunales y jueces inferiores.



OBJETIVOS DE LA GESTIÓN 2015

En el marco del Derecho de acceso a la justicia, teniendo presente que la administración judicial es un servicio a la sociedad que debe ser impartido de forma pronta, oportuna y sin dilaciones el Tribunal Supremo de Justicia se planteó como objetivos para el 2015:

- I. Oportuna resolución de causas.
- II. Liquidación de procesos pendientes de resolución heredados de la Corte Suprema de Justicia.
- III. Seguimiento, ampliación y fortalecimiento del Plan de Efectivización del Descongestionamiento del Sistema Penal.
- IV. Implementación de servicios comunes desconcentrados a través de la creación de plataformas de atención en los Tribunales Departamentales de Justicia.
- V. Emisión de directrices destinadas a los administradores de justicia para la aplicación y transición a los Códigos Morales.
- VI. Sistematización y difusión de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo de Justicia.

RESULTADOS ALCANZADOS

I. En cuanto a la oportuna Resolución de causas.

El Tribunal Supremo cumpliendo el objetivo trazado de impartir justicia pronta y oportuna, pese a haber asumido la resolución de las causas heredadas de la Corte Suprema de Justicia, en el 2015 resolvió de manera constante y sostenida los procesos llegados emergentes de recursos de casación en esa gestión; tramitó procesos contencioso y contencioso administrativo; y, sustanció los juicios de responsabilidades en sus etapas preparatoria y de juicio oral.

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA				
Causas Remanentes de la Extinta Corte Suprema de Justicia 2006 - 2011	Causas Remanentes Tribunal Supremo de Justicia 2012 - 2014	Causas Ingresadas 2015	Total Causas Resueltas	Causas Pendientes
824	1934	213	1077	1893

RESOLUCIONES EMITIDAS = **1169**

Exhortos Suplicatorios ingresados en la Gestión 2015 = **233**

Número de Actas de Sala Plena = **47**

Memoriales providenciados conforme al número registrado en Libro Diario Gestión 2015 = **4684**

Número de Acuerdos de Sala Plena = **114**

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL

PROCESOS ACTUALES						
Causas remanentes de la gestión 2014	Causas ingresadas en 2015	Causas resueltas del 2014	Desistimientos 2015	Autos Supremos Emitidos 2015	Total Causas Resueltas 2015	Causas Pendientes
176	805	176	5	233	238	567

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL

PROCESOS ACTUALES					
REMANENTES 2014	REMANENTES 2014 RESUELTAS	INGRESADAS 2015	RESUELTAS 2015	EN TRÁMITE Y SORTEO DE FONDO	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS <small>[Admisibles (247), inadmisibles (266), fondo (206), otros (19)]</small>
10	10	546	416	140	738

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA

PROCESOS ACTUALES					
Causas remanentes de la gestión 2014	Causas ingresadas de la gestión 2015	Causas resueltas 2014	Causas resueltas 2015	Total Causas Resueltas 2015	Causas Pendientes
53	434	53	335	388	99

PROCESOS CONTENCIOSOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS					
Causas ingresadas de la gestión 2015	Causas resueltas	Causas Pendientes	Decreto de Autos para Sentencia	Sorteo	En trámite
381	48	3	18	12	300

**MOVIMIENTO DE CAUSAS
SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA**

PROCESOS ACTUALES					
Causas remanentes de la gestión 2014	Causas ingresadas de la gestión 2015	Causas resueltas 2014	Causas resueltas 2015	Total Causas Resueltas 2015	Causas Pendientes*
188	443	188	199	387	236

* Causas pendientes se restaron 8 causas (6 compulsas y 2 desistimientos) que están resueltas.

PROCESOS CONTENCIOSOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS			
Total Demandas Ingresadas	Demandas en Trámite	Concluidas (Autos Supremos)	Demandas con Autos para Sentencia
387	306	53	28

II. En cuanto a La liquidación de procesos pendientes de resolución heredados de la Corte Suprema de Justicia.

A partir del Acuerdo 210/14 de 16 de diciembre de 2014, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia dispuso el cierre de las Salas Liquidadoras y el traspaso inmediato de los procesos pendientes de resolución a sus Salas Especializadas, con el propósito de liquidar el total de causas remanentes de la Corte Suprema de Justicia anteriores al 2011.

Resaltar que a partir de un trabajo desprendido de todos y cada uno de sus miembros, el Tribunal Supremo de Justicia en la gestión 2015, resolvió todos los procesos pendientes de resolución heredados de la extinta Corte Suprema de Justicia; pues en ninguna de las Salas especializadas existe proceso pendiente anterior al 2011.

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el 2015 emitieron un total de 5.785 Autos Supremos, cifra que supera en más del 60%, a las 2206 causas resueltas el 2011, último año de funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia.

**MOVIMIENTO DE CAUSAS
SALA CIVIL**

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN				
Causas remitidas por Tribunal Liquidador	Desistimientos	Autos Supremos	Total Causas Resueltas de Liquidación	Causas Pendientes
772	6	766	772	0

**MOVIMIENTO DE CAUSAS
SALA PENAL**

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN				
REMITIDAS	RESUELTAS	DEVUELTOS AL TRIBUNAL DE ORIGEN PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES	EN TRÁMITE	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS <small>[Admisibles (226), inadmisibles (373), fondo (232), otros (6)]</small>
660	629	31	0	837

**MOVIMIENTO DE CAUSAS
SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA**

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN		
Causas remitidas por el Tribunal Liquidador	Causas resueltas de Liquidación	Causas Pendientes
643	643	0

**MOVIMIENTO DE CAUSAS
SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA**

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN		
Causas remitidas por el Tribunal Liquidador	Causas resueltas de Liquidación	Causas Pendientes
553	553	0

III. En cuanto al seguimiento, ampliación y fortalecimiento del Plan de Efectivización del Descongestionamiento del Sistema Penal.

Para la aplicación de la Ley 586 denominada Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, el Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de la atribución contenida en el art. 40.4 de la LOJ emitió directrices para implementar procedimientos que agilicen la tramitación de las causas penales; creando a tal efecto la **Unidad Nacional de Seguimiento a la Efectivización del Descongestionamiento del Sistema Penal**, destinada a realizar el control y seguimiento cuantitativo de la resolución de casos penales, promoviendo en la gestión 2015, la atención prioritaria de las causas en las que se dispuso medidas privativas de libertad.

El Tribunal Supremo de Justicia formuló y ejecutó el **Plan de Descongestionamiento del Sistema Penal** como política que busca respuesta eficaz al alto índice de detenidos preventivos en las cárceles del país y la necesidad de fortalecer la capacidad de resolución de causas.

La aplicación del Plan revela una disminución significativa, del número de detenidos preventivos en el país. Lo destacable es sin duda la coordinación alcanzada en algunos departamentos para la institucionalización del trabajo de descongestionamiento. El control y seguimiento cuantitativo a la gestión judicial con fines de auxilio a través de alertas sobre cumplimiento de plazos y el fortalecimiento de los juzgados con mayor carga y mora procesal con los equipos de descongestión, el nuevo modelo de gestión sin turno para causas en las que se ha dispuesto medidas privativas de libertad y el trabajo extraordinario por acuerdos interinstitucionales entre jueces, fiscales, abogados defensores, autoridades de Régimen Penitenciario, Derechos Humanos y el Consejo de la Persona con Discapacidad; a lo que se suma, el acompañamiento importante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bolivia y su importante apoyo a las políticas que buscan el mejoramiento de justicia.

05 de octubre de 2015 | Sociedad

RÉGIMEN PENITENCIARIO: DETENIDOS PREVENTIVOS BAJAN DE 84% A 72%

La autoridad indicó que la aplicación de algunas medidas, como los indultos y el plan de descongestionamiento de causas, posibilitaron que los presos sin condena bajaran en porcentaje en las cárceles, donde la población más beneficiada es la de mujeres.

COMPARTE:  0 [Tweet](#)  Compartir  2

La Paz, 5 de octubre (ANF).- El director nacional de Régimen Penitenciario, Jorge López, informó que la cantidad de detenidos preventivos en las 54 cárceles del país bajó de 84% a 72% por políticas aplicadas en la administración de justicia.

"En estos momentos de los 13.468 privados de libertad que existen a nivel nacional, ha subido algo la detención con sentencia, estamos hablando de que hace unos seis meses atrás eran de más del 80% y ha bajado a 72%, con un 28% de sentenciados", señaló López.

La autoridad indicó que la aplicación de algunas medidas, como los indultos y el plan de descongestionamiento de causas en los departamentos del eje, posibilitaron que los presos sin condena bajaran en porcentaje en las cárceles, donde la población más beneficiada es la de mujeres.

/FC/

IV. La ejecución paulatina de los servicios comunes desconcentrados, a través de la implementación de las plataformas de atención en los Tribunales departamentales de justicia.

Los Servicios Judiciales son unidades que dentro de los Tribunales Departamentales, tienen por objeto prestar apoyo directo a la labor jurisdiccional de tribunales y juzgados, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los plazos y una transparente, eficiente y pronta administración de justicia, dentro de un modelo de oficina jurídica que separa la actividad jurisdiccional de los servicios de apoyo, como es el caso de los servicios de plataforma de atención al público encargada de la recepción de memoriales, las centrales de notificación, registro de peritos e intérpretes y traductores, archivos judiciales entre otros.

Esta Unidad realizó las siguientes actividades:

- En coordinación con la Jefatura de Presupuestos de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial (DAF), en mérito a las competencias conferidas y la exigencia de las necesidades propias de cada distrito, se contrató personal para la atención de los Servicios Comunes en los distintos Tribunales Departamentales del país.
- Se implementó Centrales de Notificaciones, Plataforma de atención al público e información, además de fortalecer éstos a través de la asignación de medios de transporte en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, Cochabamba, Potosí, Oruro, Pando, Tarija, Santa Cruz y Beni.
- Se implementó el sistema SISAR como prueba piloto para un adecuado archivo de los expedientes en el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.



V. Respecto a la emisión de directrices destinadas a los administradores de justicia para la aplicación y transición a los Códigos Morales.

V.1. Medidas de agilización de la gestión judicial en vigencia anticipada del Código Procesal Civil y sus disposiciones derogatorias y abrogatorias.

La Ley N° 719, de 6 de agosto de 2015, pospuso la vigencia plena del Nuevo Código Procesal Civil para el 6 de febrero de 2016, con ello el Órgano Judicial asumió acciones positivas para

la vigencia anticipada de dicho Código.

Emitió lineamientos destinados a los servidores judiciales para una adecuada transición de un Sistema Procesal escrito, a otro Sistema Procesal mixto, por audiencia, en el cual únicamente la demanda, contestación –y reconvenición en casos concretos- son escritos, las demás actuaciones son orales, concentradas en un espacio de discusión y debate, denominada audiencia, sistema que otorga a la autoridad judicial, activar el principio de inmediatez y verdad material.

Uno de los componentes a destacar incluye estrategias para las diferentes autoridades judiciales para que en el tiempo más breve posible concluyan con la mayor cantidad de procesos civiles en curso y que ingresarán a los diferentes juzgados y deban ser tramitados con el Código de Procedimiento Civil de 1975.

Por mandato de la norma, el Tribunal Supremo de Justicia integra y participa en la Comisión de Seguimiento e Implementación del Código Procesal Civil como instancia de decisión y fiscalización del proceso de seguimiento e implementación del señalado Código. En el marco de las tareas encomendadas el Tribunal Supremo de Justicia ha participado en:

a) Modelo de gestión de despacho judicial.

La Sala Plena y Magistrados delegados, elaboraron el Modelo de Gestión Procesal que se implementará con la puesta en vigencia plena del Código Procesal Civil, este trabajo tiene como objetivo lograr una adecuada transformación del sistema judicial en el proceso civil, optimizando la administración de justicia, es decir, que por ser oral, sea rápida, ininterrumpida, concentrada e inmediata que evite la retardación de justicia en juzgados y tribunales; implementando un sistema de gestión de calidad con el fin de lograr estándares de excelencia en la prestación del servicio de justicia, en tiempos de reacción y celeridad en el trámite del proceso, unificación de criterios técnicos, diseño de sistemas de planeación, evaluación seguimiento, control y mejora continua de la calidad de la gestión de despacho judicial

b) Plan Especial de Descongestión de los procesos tramitados con el Código de Procedimiento Civil

A este fin se emitió la Carta Acordada 01/2015, cuya finalidad fue disminuir el número de causas tramitadas bajo las reglas del Código de Procedimiento Civil, dejando expedita la labor judicial una vez entre en vigencia plena el Código Procesal Civil, a tal fin se instruyó a los jueces, entre otras medidas, las siguientes:

- Promover la convocatoria a audiencia de conciliación intra judicial.
- Unificar los trámites de Declaratorias de Herederos y cambios de nombre.
- Archivo de procesos ejecutivos civiles, que están en inactividad.
- Activar de oficio los mecanismos de extinción procesal.

c) Reglamentación de los asuntos de competencia

Para lograr una adecuada implementación de los Códigos Morales y el mandato de la Ley del Órgano Judicial en cuanto son los servicios judiciales, el Tribunal Supremo de Justicia desarrolló Reglamentos de los asuntos de su competencia, en cumplimiento de lo señalado en el Plan de Implementación del Código Procesal Civil.

- Reglamento de Registro y Actuación de Peritos Interpretes y Traductores;
- Reglamento de Martilleros Judiciales,
- Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones del Tribunal Supremo de Justicia,
- Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones,
- Reglamento de la Central de Notificaciones,
- Reglamento de la Oficina de Servicios Comunes,
- Reglamento del Servicio de Bibliotecas del Órgano Judicial
- Reglamento del Archivo Judicial,
- Reglamento del Servicio de Viaje de Menor al Exterior, y los proyectos de Manual descriptivo de funciones.

V.2. Medidas de agilización y vigencia anticipada de la Ley 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar

Se emitieron las Circulares e Instructivos Nros. 02, 03 y 09, que contienen criterios de interpretación y aplicación de ese Código, con el fin de su vigencia anticipada, toda vez que el 2015, el 80% de sus disposiciones entraron en vigencia. Los criterios están referidos a:

- Vigencia de los institutos de desvinculación - divorcio, separación, división de bienes, asistencia familiar, guardas, incidentes, apelaciones.
- Acuerdos sobre criterios comunes para la implementación del Código de las Familias.

V.3. Ley 548, Código Niño, Niña y Adolescente

Por mandato de la referida norma el Tribunal Supremo de Justicia, conjuntamente el equipo del Ministerio de Justicia elaboraron el “Protocolo de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales y de Intervención del equipo profesional interdisciplinario”, a cuya finalización y consensuado con el Ministerio de Justicia, por Acuerdo 23/2015, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprobó dicho instrumento para su socialización y aplicación en los Tribunales Departamentales de Justicia, entidades y organizaciones vinculadas con la

niñez y adolescencia.

V.4. Ley 620, Transitoria para la Tramitación de Procesos Contenciosos y Contencioso-administrativos

El Tribunal Supremo promovió esta Ley que permitió crear en la estructura del Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales Departamentales de Justicia, Salas especializadas en Materias Contenciosa y Contencioso-administrativa.

Las Salas Sociales y Administrativas del Tribunal Supremo de Justicia a partir del mes de marzo de la gestión 2015, recibieron los procesos contenciosos, y contencioso-administrativos, lo que permitió que su Sala Plena atienda el despacho de las causas heredadas de la Corte Suprema de Justicia y atribuidas por efecto de la Ley 212.

VI. Difusión sistematizada de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo de Justicia.

Una de las labores fundamentales del Tribunal Supremo de Justicia es sentar y uniformar la jurisprudencia, en ese marco la Unidad de Jurisprudencia sistematiza los Autos Supremos de las Salas Especializadas y la Sala Plena para su difusión mediante la página web (www.tsj.bo) la Revista de Jurisprudencia (Nros. 3 y 4 en el 2015); asimismo, en cumplimiento de la Ley del Órgano Judicial, compiló, sistematizó y editó los “Resúmenes Jurisprudenciales de la gestión 2015”, para su impresión por la Gaceta Judicial.

RESOLUCIONES REMITIDAS A ESTA UNIDAD POR LAS SALAS Y PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL					
SALAS	PLENA	PENAL	CIVIL	SOCIAL I	SOCIAL II
AUTOS SUPREMOS	85	1369	1094	806	374
RESOLUCIONES	159				
SENTENCIAS	110				
AUTOS INTERLOCUTORIOS					2
CONTENCIOSOS					46
SUB TOTAL	354	1369	1094	806	442
TOTAL	4065 RESOLUCIONES				

RESOLUCIONES RELEVANTES SISTEMATIZADAS por Jurisprudencia, insertas en las Revistas Jurisprudenciales 3ra. y 4ta., Resúmenes de Jurisprudencia 2015, Líneas Jurisprudenciales y árbol de jurisprudencia.					
SALAS	PLENA	PENAL	CIVIL	SOCIAL I	SOCIAL II
	155	815	892	265	179
TOTAL	2306 RESOLUCIONES				

OTRAS ACTIVIDADES

Iniciativas Legislativas

En el marco de la atribución conferida por el Art. 162.4 de la CPE, en la gestión 2015, se presentaron las siguientes iniciativas legislativas:

- Incremento de Vocales
- Juzgados Constitucionales
- Modificaciones a la Ley 025
- Modificación del régimen de vacaciones en la jurisdicción ordinaria

Convenios suscritos

CONVENIO MARCO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, firmado entre la Escuela de Jueces del Estado y el Defensor del Pueblo, a objeto de establecer canales de relacionamiento para la coordinación de acciones conjuntas en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL, suscrito entre el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa Financiera, Escuela de Jueces del Estado y el Ministerio de Justicia, para establecer acciones de cooperación y coordinación socializando normativa nacional e internacional en temáticas de administración de justicia.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS, firmado por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Ministerio Público, Ministerio

de Gobierno, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha con la Corrupción, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Justicia. Cuyo objetivo general es coordinar el desarrollo de acciones conjuntas destinadas a combatir la práctica del avasallamiento y tráfico de tierras.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, para el monitoreo electrónico a través del uso de Manillas o Tobilleras Electrónicas para personas privadas de libertad con detención domiciliaria mediante un rastreador de GPS.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA CON EL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL – SEGIP.

ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO GRABACIÓN. firmado entre el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura, para establecer obligaciones, mecanismos, condiciones y acciones necesarias para la implementación del sistema de video grabación en 46 Salas de audiencias Penales y 256 Salas de audiencia Civil y Familia.

CONVENIO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERU con el fin de brindar un marco de cooperación interinstitucional en temas relacionados al acceso a la justicia a grupos vulnerables.

Acuerdos de Sala Plena

El 2015, el Tribunal Supremo de Justicia en su Sala Plena emitió un total de 112 Acuerdos, detallando a continuación los más relevantes:

ACUERDOS DESTACADOS	FECHA	DETALLE
ACUERDO N° 1	06/01/2015	Reestructuración de las Salas Especializadas del Tribunal Supremo de Justicia, puesta en vigencia la Ley N° 620 de 29 de diciembre de 2014.
ACUERDO N° 2	06/01/2015	Complementa criterios de priorización establecidos en el Acuerdo de Sala Plena N° 23/2012, al haberse resuelto en Acuerdo de Sala Plena N° 210/2014, que dispone que las Sala Liquidadoras, remitan las causas remanentes de procesos en liquidación al 31/12/2014.

ACUERDO N° 3	27/01/2015	Autorizar el sorteo de expedientes en las diferentes Salas Especializadas con arreglo a los artículos 44 y 94.II.1 de la Ley del Órgano Judicial de manera separada y/o simultánea de los expedientes radicados en la respectiva Sala.
ACUERDO N° 15	11/03/2015	Reasignar y ampliar la competencia del Juzgado de Partido de Trabajo, Seguridad Social, Niño, Niña y Adolescente N° 2 de la Capital, que se denominará Juzgado del Niño, Niña y Adolescente de Capital del Tribunal Departamental de Justicia de Pando.
ACUERDO N° 42	06/05/2015	Aprobación del Protocolo de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en procesos judiciales y de intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario.
ACUERDO N° 54	07/07/2015	Aprobación de los proyectos de Reglamento de Registro y Actuación de Peritos Interpretes y Traductores; Reglamento de Martilleros Judiciales, Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones del Tribunal Supremo de Justicia, Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones, Reglamento de la Central de Notificaciones, Reglamento de la Oficina de Servicios Comunes, Reglamento del Servicio de Bibliotecas del Órgano Judicial y Reglamento del Archivo Judicial, Reglamento del Servicio de Viaje de Menor al Exterior, y los proyectos de Manual descriptivo de funciones.
ACUERDO N° 55	11/08/2015	Reasignar y ampliar del Tribunal de Sentencia de Bermejo, que se denominará Tribunal de Sentencia y de Partido Mixto de Bermejo.
ACUERDO N° 94	11/11/2015	Designación de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Pastor S. Mamani Villca.

ACUERDOS SALA PLENA 2015 - PRIORIZACIÓN DE CAUSAS

Tercera Edad	55
Interés Social	11
Interés Superior del Niño	4
Interés del Estado	3
Grave enfermedad	20
TOTAL	93

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS GENERALES

Asignación del Tesoro General del Estado al Órgano Judicial

RECURSOS TRANSFERIDOS AL ORGANO JUDICIAL PROVENIENTES DE "TRANSFERENCIAS DEL TESORO GENERAL DE LA NACION" FUENTE 41 (Transferencias TGN) ORG. FINANCIADOR 111 (Tesoro General de la Nación) RELACION PORCENTUAL					
GESTION 2013					
Comparando los recursos que estan financiados con fuente de financiamiento 41 (Transferencias del Tesoro General de la Nación), al Organo Judicial se le asignó un 0.59% del total presupuestado al sector público según señala el Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión fiscal 2013.					
ENTIDAD	DESCRIPCION	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO	RELACION PORCENTUAL
99	TESORO GENERAL DE LA NACION	41	TRANSFERENCIAS TGN	47.192.935.264,91	0,59%
660	ORGANO JUDICIAL	41	TRANSFERENCIAS TGN	277.404.878,68	
GESTION 2014					
Comparando los recursos que estan financiados con fuente de financiamiento 41 (Transferencias del Tesoro General de la Nación), al Organo Judicial se le asignó un 0.52% del total presupuestado al sector público según señala el Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión fiscal 2014.					
ENTIDAD	DESCRIPCION	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO	RELACION PORCENTUAL
99	TESORO GENERAL DE LA NACION	41	TRANSFERENCIAS TGN	57.953.421.524,98	0,52%
660	ORGANO JUDICIAL	41	TRANSFERENCIAS TGN	299.279.492,00	
GESTION 2015					
Comparando los recursos que estan financiados con fuente de financiamiento 41 (Transferencias del Tesoro General de la Nación), al Organo Judicial se le asigna un 0.51% del total presupuestado al sector público según señala el Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión fiscal 2015.					
ENTIDAD	DESCRIPCION	FUENTE	DESCRIPCION	MONTO	RELACION PORCENTUAL
99	TESORO GENERAL DE LA NACION	41	TRANSFERENCIAS TGN	57.072.566.746,50	0,56%
660	ORGANO JUDICIAL	41	TRANSFERENCIAS TGN	317.113.488,00	

Se hace patente que lo presupuestado desde el nivel central para el sostén y funcionamiento de la administración de justicia, no alcanza el 1% del Presupuesto General del Estado.

Composición del Presupuesto del Órgano Judicial

Posee tres fuentes de financiamiento: Tesoro General de la Nación (Fuente 41), recursos propios (Fuente 20) y donaciones externas (Fuente 80).

Los recursos asignados por el Tesoro General del Estado al Órgano Judicial para el gasto de las gestiones 2013, 2014 y 2015, han disminuido gradualmente de un 41,50%, 38,23% y 34.70%

respectivamente, porcentajes que constituyen el aporte del Estado al 100% del presupuesto del Órgano Judicial. Recursos que cubren únicamente el pago de sueldos de una parte del personal permanente.

En el caso de los recursos propios del Órgano Judicial la situación ha sido inversa, puesto que el gasto de las gestiones 2013 al 2015, si bien tuvo un incremento, el mismo fue destinado a la creación de ítems para responder a las modificaciones y nueva normativa, tal el caso de la Leyes Nros. 436, 439, 586, entre otras; además de la dotación de mobiliario, material de escritorio y pago de servicios en la totalidad de los juzgados del país.

Respecto a Donación Externa, entre la gestiones 2013 al 2015, de igual forma los recursos fueron incrementados paulatinamente, teniendo como destino a cubrir la implementación de Oficinas de Conciliación en los nueve distritos, con recursos de la cooperación Suiza (COSUDE); así también la adquisición de equipamiento informático para los juzgados Civiles y Familiares con recursos económicos del Reino de Dinamarca.

ORGANO JUDICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO							
FUENTE	DESCRIPCION	GESTION 2013		GESTION 2014		GESTION 2015	
		MONTO	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	MONTO	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	MONTO	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
20	RECURSOS ESPECIFICOS	386.858.211,00	57,87%	475.319.342,00	60,71%	564.599.223,00	61,77%
41	TESORO GENERAL DE LA NACION	277.404.878,68	41,50%	299.279.492,00	38,23%	317.113.488,00	34,70%
80	DONACIÓN EXTERNA	4.201.682,00	0,63%	8.331.980,00	1,06%	32.255.700,00	3,53%
TOTAL		668.464.771,68	100,00%	782.930.814,00	100,00%	913.968.411,00	100,00%

Como puede advertirse los aspectos presupuestarios antes citados, no se reducen al gasto de operación en sueldos de personal, sino que afectan también la sostenibilidad de los medios con los que se administra la justicia; es decir, mejoras en infraestructura, dotación constante de herramientas de trabajo, computadoras, impresoras, material de escritorio, mobiliario, y principalmente asignaciones para la capacitación permanente y sostenida de todos y cada uno de quienes administran justicia. Estas condiciones de insuficiencia presupuestaria se ven reflejadas en la limitación de la creación de nuevos juzgados y en la escasa implementación de condiciones mínimas de trabajo para los servidores de apoyo judicial, aspectos que en su conjunto, no solo hacen técnicamente razonable un incremento presupuestario, sino que en los hechos lo hace irremediabilmente necesario.

Además destacar que la decisión de cierre de las Salas Liquidadoras en diciembre de 2014, coadyuvó a la necesidad de crear nuevos juzgados (jueces y personal de apoyo jurisdiccional) respondiendo de modo inmediato a la excesiva mora procesal y retardación de justicia en el

Sistema Penal. Conforme se grafica a continuación:

JUECES TÉCNICOS (LEY N° 586)	75
ITEMS DE APOYO JURISDICCIONAL	70
12 TRIBUNALES DE SENTENCIA	60

Unidad de Enlace Administrativo

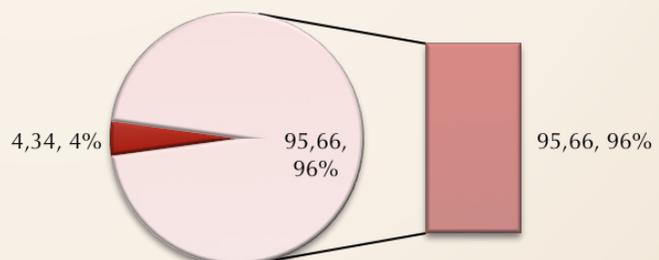
En lo que concierne a la gestión administrativa y financiera del Tribunal Supremo de Justicia, delegada a la Unidad de Enlace Administrativo dependiente de la Dirección General Administrativa y Financiera; corresponde informar que el presupuesto asignado para la gestión 2015 fue de Bs. 37.305.220.20.- (Treinta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Doscientos Veinte 20/100 Bolivianos). Realizando una evaluación de la gestión, la ejecución presupuestaria de gastos asciende a Bs. 35.684.900.02.- (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos 02/100 Bolivianos), equivalente al 95,66% del presupuesto asignado, situación que se refleja en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA GESTIÓN 2015



PRESUPUESTO EJECUTADO

■ SALDO PRESUPUESTARIO ■ PRESUPUESTO EJECUTADO



DESAFIOS POR ALCANZAR EN LA GESTIÓN 2016

Es preciso reconocer que el servicio de justicia atraviesa una crisis que despierta en dos debilidades, la corrupción y la retardación de justicia; ellas deben ser enfrentadas de manera conjunta por todos quienes conformamos el sistema judicial, por lo cual ahora el compromiso es vehemente y está destinado a revertir estas deficiencias, implementando en el 2016:

CONTRA LA CORRUPCIÓN

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 180.I concordante con los arts. 345.4, 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Supremo de Justicia con la finalidad de transparentar su labor, prevenir y sancionar actos de corrupción, implementará una unidad de Transparencia dentro de los marcos que la Ley establezca; así el punto de partida será esta casa mayor de Justicia, y la réplica los Tribunales Departamentales, cuyo fin no sea la persecución, sino el planificar medidas de transparencia en las labores judiciales, de información rápida y oportuna a las partes sobre la tramitación de procesos y rendir cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos delegados.

CONTRA LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA Y EXCESIVA CARGA PROCESAL

- I. Desarrollar eficiencia en la resolución de causas, creación y reorganización de juzgados con un adecuado presupuesto, e implementación de las tecnologías de la información en el servicio de justicia. Medios tecnológicos que logren la publicidad efectiva de las actuaciones procesales y el conocimiento inmediato de estos por parte de los litigantes con el fin de transparentar el actuar del juzgador.
- II. Desarrollar indicadores cuantitativos de gestión de los Juzgados y Tribunales así como de las propias Salas del Tribunal Supremo, como mecanismo solvente de seguimiento en la administración de justicia reforzando los medios de control, monitoreo y auditorías de gestión jurisdiccional para incrementar los resultados tanto en cantidad como en calidad de resoluciones judiciales.
- III. Priorizar la implementación de mecanismos informáticos idóneos a fin de asegurar y garantizar el reparto verdaderamente aleatorio de las demandadas, para lo cual se ejecutará, de ser necesario, mecanismos de auditoría y fiscalización en los centros de distribución de causas.
- IV. No debe olvidarse que gran parte de la demora en un proceso se encuentra en mecanismos deficientes para llevar adelante las notificaciones judiciales; por ello, sobre este particular nuestro mayor esfuerzo estará centrado en implementar y mejorar nuestros Servicios Judiciales con la consumación de la notificación electrónica, que debe también ser implementada en el Tribunal Supremo.

- V. En lo que es retardación de justicia, considero impostergable la elaboración de un nuevo proyecto de gestión procesal, con gestión eficiente de despacho, desburocratizando las prácticas procesales.
- VI. Finalmente un compromiso y reto de este Tribunal Supremo, será el liquidar la carga procesal presente en su Sala Plena, misma que fue heredada por la Corte Suprema de Justicia, para lo cual se implementará con el compromiso desprendido de mis colegas Magistradas y Magistrados, un plan inmediato de resolución de causas con prontitud y calidad.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Calle Luis Paz Arce N° 352
Telf. Piloto: (591-4) 64-53200
Casilla de correo: 211 - 321
www.tsj.bo

